

34933^v

SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL 2004 DIC 14 PM 1:16

RAFAEL ENRIQUE MARTINEZ POZO, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía "DISTRIAZUL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES P. AZUL CIA. LTDA." ante Usted comedidamente comparezco y digo:

1

Que acompaño fotocopia de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía "Distriazul Distribuidora de Combustibles P. Azul Cia. Ltda" a favor del señor Rafael Enrique Martínez Santos por el señor Luis Enrique Campos Bermeo, celebrada el diecisiete de Abril del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de junio del dos mil dos, para los efectos legales pertinentes.

Es Justicia

p. DISTRIAZUL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES P. AZUL CIA. LTDA



Rafael E. Martínez Pozo
Gerente

Bautista

22/12/04

O.K.
uu



-1-

NUMERO:
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "DISTRIAZUL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES P. AZUL CIA LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL ENRIQUE MARTINEZ SANTOS, POR EL SEÑOR LUIS ENRIQUE CAMPOS BERMEO.---

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecisiete de abril de dos mil dos, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, compareció: el señor **LUIS ENRIQUE CAMPOS BERMEO**, quien declara ser ecuatoriano, arquitecto, casado, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor **RAFAEL ENRIQUE MARTINEZ SANTOS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de Cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----
SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender una Escritura Pública, de



la cual conste la siguiente Cesión de Participaciones.-----

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor Arquitecto Luis Enrique Campos Bermeo, consta como propietario de una participación social del valor de un mil sucres equivalente a cuatro centavos de dólar, de la Compañía "DISTRIAZUL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES P. AZUL CIA. LTDA.", constituida según escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.-----

SEGUNDA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, el señor Arquitecto Luis Enrique Campos Bermeo, tiene a bien ceder, como en efecto cede, por haber recibido su valor, a favor del señor Rafael Enrique Martínez Santos, la participación social de la compañía de Responsabilidad Limitada "DISTRIAZUL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES P. AZUL CIA. LTDA.", cuyo valor está determinado en la cláusula que antecede; el señor Rafael Enrique Martínez Santos, declara que acepta la cesión hecha a su favor por ser de su ánimo el adquirir dominio de la participación social en referencia.-----

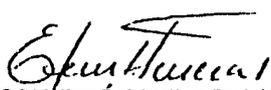
Señor Notario, sírvase agregar las formalidades legales necesarias para la validez de esta escritura, agregue a ella los documentos que acompañe de la cual consta que para la cesión precedente se obtuvo el consentimiento unánime del Capital en la Junta General Extraordinaria de Socios de " DISTRIAZUL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES P. AZUL CIA. LTDA."



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DISTRIAZUL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES P. AZUL CIA. LTDA."

SESION CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Marzo del dos mil uno, a las diez horas del día, en el local social de la Compañía "DISTRIAZUL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES P. AZUL CIA. LTDA.", ubicado en el Km. 11 de la Vía a Salinas, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada en mención: señor Rafael Enrique Martínez Pozo, Arquitecto Luis Enrique Campos Bermeo y el señor Nelson Efrén Herrera Tutiven, quienes representan la totalidad del Capital Pagado; ya que se encuentran registrados como propietario de dos mil novecientos noventa y ocho participaciones por un valor de un mil sucres cada una, el asistente señor Rafael Enrique Martínez Pozo; de una participación por el valor de un mil sucres, el asistente señor Arquitecto Luis Enrique Campos Bermeo y de una participación por un valor de un mil sucres, el asistente señor Nelson Efrén Herrera Tutiven, lo que da un total de tres mil participaciones, por una suma de tres millones de sucres, que es el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía. Los concurrentes, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios. Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Nelson Efrén Herrera Tutiven y actúa como Secretario el Señor Rafael Enrique Martínez Pozo. Encontrándose reunidos los socios que representan todo el Capital Pagado de la Compañía, resolvieron constituirse en Junta General, sin necesidad de convocatoria previa. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, la Junta queda legalmente constituida e instalada. Al efecto siendo las diez horas y veinte minutos del día, el señor Presidente, declara instalada la Junta y pone en consideración de la Sala el orden del día: **a) Consentir en la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de un Nuevo Socio.** El orden del día fue aprobado por unanimidad, el señor Presidente manifiesta, que el socio señor Arquitecto Luis Enrique Campos Bermeo, le ha manifestado que es de su voluntad y deseo efectuar la cesión y transferencia de la participación social de un mil sucres o cuatro centavos de dólar, que es de su propiedad y con el consentimiento de su cónyuge en favor del señor Rafael Enrique Martínez Santos. En tal virtud, se somete a consideración de la Junta el punto "a", que está contenido en lo expuesto por el Señor Presidente, la Junta en forma unánime aprueba el consentimiento para que el socio señor Arquitecto Luis Enrique Campos Bermeo, efectúe la cesión y transferencia de una participación social de la Compañía en favor del señor Rafael Enrique Martínez Santos. No existiendo otros asuntos respecto a los cuales tratar, por orden de la Presidente, se procede a un receso a fin de que se redacte la presente acta, terminada la cual y leída que fue a todos los concurrentes estos la ratifican y la aprueba. Siendo las once horas quince minutos del día, se levanta la presente Junta General Extraordinaria, firmando los socios concurrentes para mostrar su conformidad.-


NELSON EFRÉN HERRERA TUTIVEN
PRESIDENTE


ARQ. LUIS E. CAMPOS BERMEO




RAFAEL E. MARTINEZ POZO
GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICO.- Que el texto anterior es fiel copia del original del acta de sesión celebrada por la Junta General Extraordinaria de Socios el doce de Marzo del dos mil uno.


RAFAEL E. MARTINEZ POZO
GERENTE - SECRETARIO



LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE DISTRIAZUL DISTRIBUIDORA DE
COMBUSTIBLES P. AZUL CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO

	<u>Acciones</u> <u>de S/1.000,00</u>	<u>Votos</u>
RAFAEL ENRIQUE MARTINEZ POZO	2998	2998
NELSON EFRÉN HERRERA TUTIVEN	1	1
ARQ. LUIS ENRIQUE CAMPOS BERMEO	1	1
	<u>3.000</u>	<u>3.000</u>

Consecuentemente, se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, esto es TRES MILLONES DE SUCRES. Las mayoría para decisiones en la presente sesión es de Un mil quinientos un votos, para la presente sesión.

NELSON EFRÉN HERRERA TUTIVEN
PRESIDENTE

ARQ. LUIS E. CAMPOS BERMEO

RAFAEL ENRIQUE MARTINEZ POZO
GERENTE - SECRETARIO



DISTRIAZUL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES P. AZUL CIA. LTDA.

CERTIFICADO

Certificamos que en la Sesión de Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DISTRIAZUL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES P. AZUL CIA. LTDA.", celebrada el doce de Marzo del dos mil uno, con la concurrencia y unanimidad de los socios que representan la totalidad del Capital Social y Pagado, autorizó al socio señor Arquitecto Luis Enrique Campos Bermeo, la cesión y transferencia de una participación social de la Compañía del valor de un mil sucres o su equivalente de cuatro centavos de dólar, de su propiedad, en favor del señor RAFAEL ENRIQUE MARTINEZ SANTOS.- Se extiende el presente certificado en cumplimiento y para los fines determinados en el artículo ciento trece de la Codificación de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 12 de Marzo del 2001



NELSON E. HERRERA TUTIVEN
PRESIDENTE



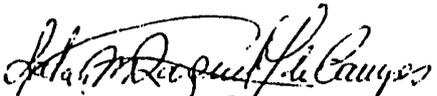
RAFAEL E. MARTINEZ POZO
GERENTE - SECRETARIO



CERTIFICADO

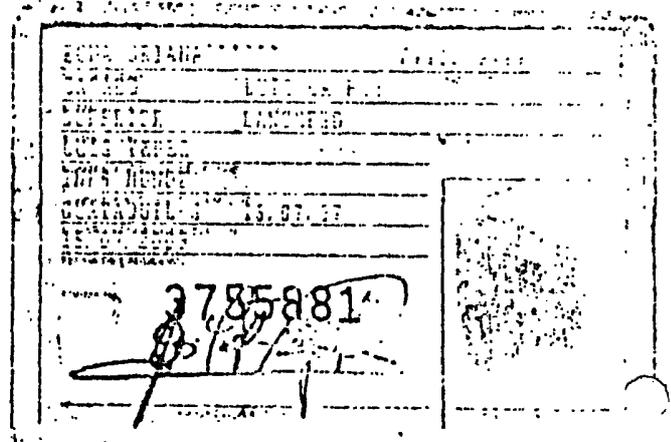
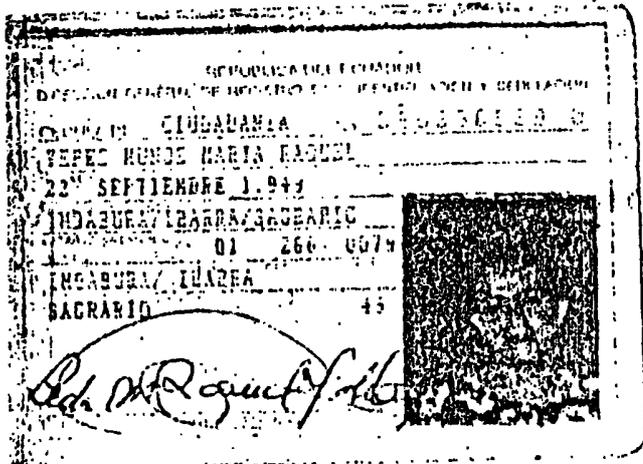
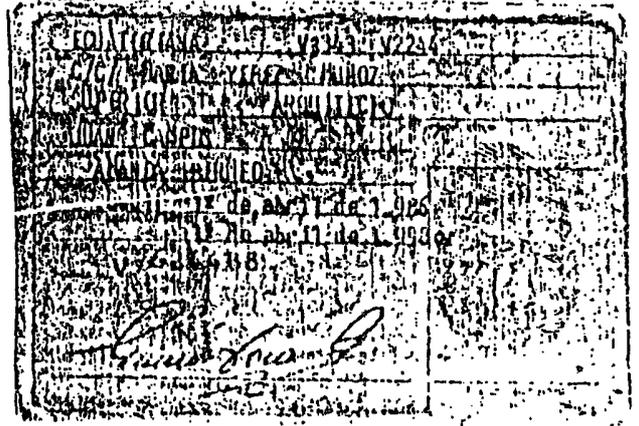
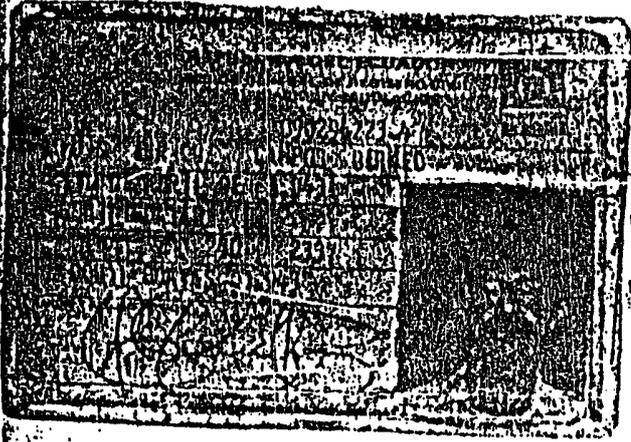
CERTIFICO.- MARIA YEPEZ MUÑOZ DE CAMPOS, por mis derechos, declaro de mi propia, libre y espontánea voluntad que estoy en conocimiento de que mi cónyuge Arquitecto Luis Enrique Campos Bermeo, va a proceder a la Cesión y Transferencia de una participación social de la Compañía "DISTRIAZUL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES P. AZUL CIA. LTDA.", del valor de un mil sucres o cuatro centavos de dólar, en favor del señor RAFAEL ENRIQUE MARTINEZ SANTOS, mediante este documento AUTORIZO expresamente para que mi cónyuge pueda realizar este acto de disposición de la participación mercantil. Esta declaración la efectúo para dejar constancia que se ha cumplido con el artículo 181 del Código Civil, en los términos de este documento.

Guayaquil, 12 de Marzo del 2001


MARIA YEPEZ MUÑOZ DE CAMPOS

c.c. # 090396539.0







-2-

celebrada el doce de marzo de dos mil uno, y haga constar que las partes, lo autorizamos a usted para el cumplimiento de lo establecido en el inciso tercero del artículo ciento trece de la Codificación de la Ley de Compañías. Firmado Abogado Carlos E. Zambrano Erazo. Registro Número: dos mil ciento sesenta y seis.-----

Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

LUIS ENRIQUE CAMPOS BERMEO

C.C. 090294223-4

RAFAEL ENRIQUE MARTINEZ SANTOS

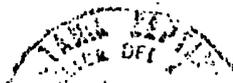
C.C. 090215667-8



EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este PRESENTE INSTRUMENTO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil dos.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL

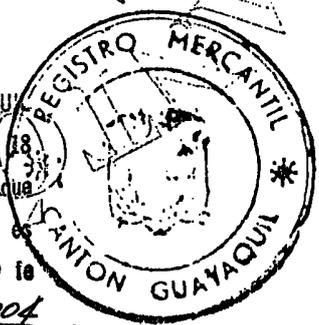
REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual **LUS ENRIQUE CAMPOS BERMEO** con la autorización de su cónyuge **Maria Yépez Muñoz de Campos**, cede y transfiere a favor del señor **RAFAEL ENRIQUE MARTINEZ SANTOS** (1) una participación de un mil sucres o cuatro centavos de dólar, que posee dentro del Capital Social de la compañía **"DISTRIAZUL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES P. AZUL CIA. LTDA."**, de fojas **72.230 a 72.239**, número **11.108** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **16.899** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **21.141 y 9.341** del Registro Mercantil de **1.986 y 1.996**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Junio del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 17858
Legal: Jorge Curcio
Amanuense: ~~Chimpu~~ ~~Suñer~~ ~~Carriz~~
Depurador: Marijella Alvarado
Anotación: Razón y fundamento de la que dispone el Art. 18
Revisado por: ~~...~~
Número 5 de la Ley Notarial vigente. Doy fe, que la copia precedente que consta de diez fojas es exacto al documento que se me exhibe. Doy fe Guayaquil, 05 de Junio de 2004



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Vulso pagado por auto trabajo
\$: 36.512

